

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 043 -2010-GRC/GRDE

Callao, 23 ABR. 2010

VISTO:

El Informe Nº 009-2010-GRC/GRDE-OAP-APB de fecha 11 de febrero 2010 y Memorándum Nº 072-2010-GRC/GRDE de fecha 18 de febrero de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Memorándum Nº 202-2010-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2010, Informe Nº 004-2010-GRC-GA-OL-LBS de fecha 08 de marzo de 2010 e Informe Nº 237-2010-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2010 de la Oficina de Logística; Memorándum Nº 102-2010-GRC/GRDE de fecha 18 de marzo de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe Nº 116-2010-GRC/GRPPAT-OP-FL de fecha 09 de abril de 2010, Informe Nº 462-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2010 y Memorándum Nº 565-2010-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril del 2010 emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Nº 009-2010-GRC/GRDE-OAP-APB de fecha 11 de febrero 2010, la Oficina de Agricultura y Producción formuló la actividad **"PROGRAMA DE EXTENSION PESQUERA ARTESANAL REGIONAL"**, cuyo objetivo es promover la actividad pesquera artesanal, mediante acciones de sensibilización, asesoramiento y capacitación de sus agentes, en los mismos lugares donde desarrollan sus actividades, incidiendo en aspectos de carácter técnico-productivo y organizacional, que permita al colectivo de pescadores y procesadores artesanales incrementar sus conocimientos, niveles de organización e ingresos, en el marco de la explotación sostenible de los recursos pesqueros, la protección del medio ambiente y la comercialización de productos de calidad, con un plazo de ejecución de ocho meses y Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Memorándum Nº 072-2010-GRC/GRDE de fecha 18 de febrero de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial para la ejecución de la actividad **"PROGRAMA DE EXTENSION PESQUERA ARTESANAL REGIONAL"**, adjuntando el expediente, las especificaciones técnicas y los términos de referencia, y remitiendo a su vez una copia del expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento, de acuerdo a lo normado a través de la Directiva Nº 002-2009-GRC/GGR/GRPPAT-ORE;

Que, mediante el Memorándum Nº 202-2010-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2010, la Oficina de Logística solicita a la Unidad de Valor Referencial para la determinación del Estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; y mediante Informe Nº 004-2010-GRC-GA-OL-LBS de fecha 08 de marzo de 2010, Informe Nº 237-2010-GRC/GA-OL y Proveído S/N de fecha 10 de marzo de 2010, la Gerencia de Administración devuelve el expediente de la actividad determinando que los requerimientos solicitados con montos inferiores o iguales a 3 UIT, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del DL Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Art. 3, Numeral 3.3, Inciso h) sobre la determinación de valor referencial, para lo cual adjunta las cotizaciones realizadas en la indagación del mercado.

Que, mediante Memorándum Nº 102-2010-GRC/GRDE de fecha 18 de marzo de 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la cobertura presupuestal de la actividad **"PROGRAMA DE EXTENSION PESQUERA ARTESANAL REGIONAL"** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cuyo Presupuesto Analítico asciende a S/. 50,360.25



(Cincuenta Mil Trescientos sesenta con 25/100 Nuevos Soles), de acuerdo al resultante de las cotizaciones alcanzadas por la Oficina de Logística a precios de marzo de 2010, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Memorandum N° 565-2010-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática la suma de S/ 50,361.00 (Cincuenta Mil Trescientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), según Informe N° 462-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación

Que, debe tenerse en consideración que la actividad **“PROGRAMA DE EXTENSION PESQUERA ARTESANAL REGIONAL”**, se encuentra conforme con los Objetivos y Metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para “La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello”, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.


Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;


Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril del 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de 11 de Marzo del 2008.

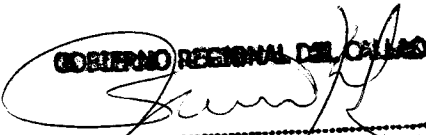
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **“PROGRAMA DE EXTENSION PESQUERA ARTESANAL REGIONAL”** con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 50,360.25 (Cincuenta Mil Trescientos sesenta con 25/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios a marzo de 2010 y un plazo de ejecución 08 meses de mayo a diciembre del presente año, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle de los anexos N° 01 y 02, que debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECON. ROSARIO CECILIA SHINKU NICA

 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ANEXO No. 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD : "PROGRAMA DE EXTENSION PESQUERA ARTESANAL REGIONAL"

Ubicación : Provincia Constitucional del Callao

Responsable : GRDE - OAP

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

NEMO/CIS: 039-007

Precios : mes de marzo del 2010

REG	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/.	COSTO TOTAL S/.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					2.100,00
	Overol para inspección a embarcaciones	Und	12	84,00	1.008,00	
	Cascos Blanco de proteccion para inspeccion	Und	12	28,00	336,00	
	Guardapolvos para inspección	Und	12	47,00	564,00	
	Gorros descartables	Caja	6	12,00	72,00	
	Mascarillas descartables	Caja	6	10,00	60,00	
	Guantes de latex descartable	Caja	4	15,00	60,00	
2.3.1.2.1.3	CALZADO					1.077,60
	Zapatos industriales para inspección según especificaciones tecnicas	Par	12	65,80	789,60	
	Botas de jebe, según especificaciones técnicas	Par	12	24,00	288,00	
2.3.1.5.1.1	RESPUESTOS Y ACCESORIOS					1.888,00
	Cartucho Toner para impresora HP Laser Jet 1320n (6,000páginas)	Unidad	4	472,00	1.888,00	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					2.573,00
	Cinta adhesiva	Und.	2	3,00	6,00	
	Tablero acrílico con manija de presión T/Oficio	Und	6	8,00	48,00	
	Papel Bond 80 gr T/A4	Millar	8	25,00	200,00	
	Folder Manila Reforzado T/A-4	Und.	100	0,35	35,00	
	Goma en barra 20/21gr. Chica	Und.	3	3,50	10,50	
	Saca grapas de metal	Und.	3	2,50	7,50	
	Forro de plástico T/Oficio	Und.	2	8,00	16,00	
	Cuaderno Anillo Simple Cuadrulado de 56 Gr T/A4 x 100 Hojas (29 x 21cm) (+/- 2cm)	Und.	500	4,50	2.250,00	
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					2.550,00
	Confección e instalación de banderola (6m x 4m) con soporte de madera e instalación en banner plastificado de 13 onza, serigrafía full color.	Und.	3	850,00	2.550,00	
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					145,00
	impresión de stickers del Gobierno Regional del Callao	Unid.	500	0,29	145,00	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					27.000,00
	Servicio de apoyo Profesional para la realización de las siguientes funciones:promover la actividad pesquera artesanal, mediante acciones de sensibilización, asesoramiento y capacitación de sus agentes, en los mismos lugares donde desarrollan sus actividades	meses	9	1.800,00	16.200,00	
	Servicio de personal de apoyo administrativo temporal directo para el programa (según Terminos de referencia) una persona por 9 meses	meses	9	1.200,00	10.800,00	
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION					11.943,65
	Medidor de pH con lectura de temperatura (se adjunta las especificaciones técnicas)	Und	2	557,00	1.114,00	
	Medidor de temperatura tipo lapicero	Und.	2	158,00	316,00	
	Balanza tipo plataforma electronica de capac. 500 Kilos	Und	1	10.513,65	10.513,65	
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					1.083,00
	GPS o Sistema de Posicionamiento Global	Und	1	1.083,00	1.083,00	
TOTAL					S/.	50.360,25



